

Expediente nº: 2018/SPA/000001

Resolución de Alcaldía de número 8036 y fecha establecida al margen.

Procedimiento: Contrato de Servicio por Procedimiento Abierto.

Asunto: SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL POR CARRETERA DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expte	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Pliego de Prescripciones Técnicas	Jefe Serv Delegación Deporte , D. Gonzalo Valdes Guerrero	29/08/18
	Informe de insuficiencia de medios, necesidad y no división de lotes		22/08/18
	Propuesta de contratación del Suministro.	Teniente Alcalde Delegado de Deportes, D. Francisco Javier Rodríguez Ros	04/09/18
	Providencia de Alcaldía	Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluce Calleja	05/09/18
	Informe de Legislación	Responsable Contratación, Dña. Isabel Mª Toba Paniagua	18/09/18
	Resolución de Alcaldía de Inicio del expediente	Nº: 6117	24/09/18
	Escrito remision del Sr Interventor de fondos rectificar a Condicion suspensiva	Sr, Interventor de Fondos	02/10/18
	Retención de Créditos		30/10/18
	Resolución de Alcaldía de Inicio del expediente condicion suspensiva 2019		17/10/18

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL POR CARRETERA DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.	
Procedimiento de contratación: SERVICIO ABIERTO SIMPLIFICADO	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34121100-2	
Valor estimado del contrato: 144.000,00€	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
lp9VDE4vbrflinfXaSWEog==	Firmado	29/11/2018 14:04:26
Firmado Por	Firmado	29/11/2018 13:17:39
Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras Jose Ignacio Landaluce Calleja		
Secretario General Jose Luis Lopez Guio		
Observaciones	Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/	



Presupuesto base de licitación IVA excluido: 108.000,00€	21 % I.V.A 10.800,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 118.000,00€	
Duración de la ejecución: 3 años CON POSIBILIDAD DE PRORROGA POR 1 AÑO MAS	Duración máxima: 4 AÑOS

Teniendo en cuenta:

Primero.- Que las Administraciones Públicas, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos o existentes en sus actos.

Segundo.- Que la jurisprudencia del Tribunal Supremo entiende que "para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requieren que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1.- Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- 2.- Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- 3.- Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- 4.- Que no proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- 5.- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto.
- 6.- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.
- 7.- Que se aplique con un hondo sentido restrictivo.

Tercero.- Que aplicando la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se evidencia un error en toda la documentación administrativa del expediente "**SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL POR CARRETERA DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**" a la vista del Informe del Jefe de Servicio de la Delegación Municipal de Deportes, D. Gonzalo Valdés Guerrero, se trata de un contrato de Servicios mediante procedimiento Abierto, en vez de un contrato de servicio mediante procedimiento Abierto Simplificado y siendo el I.V.A el 10% en vez del 21 %. así como tramitación anticipada del presente contrato, con cargo al ejercicio económico 2019

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de las facultades que esta alcaldía tiene atribuida por el art. 21.1

Código Seguro De Verificación	lp9VDE4vbrflinfXaSWEog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	29/11/2018 14:04:26
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	29/11/2018 13:17:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



p y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la nueva modificación introducida por la Ley 11/99, de 21 de abril.

RESUELVE

Que se rectifique toda la documentación administrativa obrante en el expediente de "**SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL POR CARRETERA DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**", de modo que en lugar de tratarse de un contrato de servicio procedimiento abierto simplificado deberá ser un contrato de **Servicios mediante procedimiento Abierto** y siendo el I.V.A el 10% en vez del 21 % sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva, con cargo al ejercicio económico 2019.

Código Seguro De Verificación	lp9VDE4vbrflinfXaSWEog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	29/11/2018 14:04:26
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	29/11/2018 13:17:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		

